



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Acta de Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

24 de Mayo de 2008

Lugar: INSTALACIONES DEL CESJAL, UBICADO EN JUSTO SIERRA NÚM. 2430, COL. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL.

Apertura legal de la Sesión: El consejero presidente Licenciado Tomás López Miranda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 párrafo primero del Reglamento Interno de la Ley que crea al CESJAL, solicitó al Secretario General Mtro. Francisco Javier González Vallejo, hiciera del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos Consejeros.

Certificación de Asistencia: El Secretario General constató la asistencia de veinte Consejeros representantes de doce de las veintinueve organizaciones que integran el Consejo, mediante el registro de firmas de asistencia que se anexa y forma parte de esta acta.

Verificación de quórum para la instalación legal de la sesión.

El Secretario General Mtro. Francisco Javier González Vallejo, certificó que de los quince consejeros presentes, doce se encuentran en funciones y los restantes asisten como suplentes para el caso de lo contemplado por el artículo 13 de la Ley que crea al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, por lo que, de conformidad al artículo 20 de la misma, existe quórum legal para iniciar la sesión.

El Consejero Presidente, Lic. Tomás López Miranda declaró abierta la sesión a las 12 horas con 15 minutos con el quórum legal; por lo tanto, los acuerdos que se toman tiene plena validez legal de conformidad el artículo 30 fracciones II y III, en relación con el 34 fracción II, de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad y artículo 60 párrafo segundo del Reglamento Interno.

Se puso a consideración de la asamblea el orden del día anotado en la convocatoria quedando aprobado, siendo este el siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

1



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Orden del día:

- 1.- Mecanismos para procesar Iniciativas de Recomendación y Solicitudes de opinión así como socializar los estudios entre los consejeros,
- 2.- Discusión de la nueva estructura administrativa
- 3.- Reprogramación del programa operativo anual del 2008 del CESJAL.

ASUNTOS TRATADOS:

1. Propuesta de reforma parcial al Reglamento Interno del CESJAL, que pretende establecer los procedimientos para atender las solicitudes de Opinión y las Iniciativas de los Consejeros y socializar al interior los documentos de estudio.
2. Reprogramación del programa operativo anual del 2008 del CESJAL

PROPUESTAS PRESENTADAS DURANTE LA SESIÓN:

1. PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO INTERNO DEL CESJAL QUE PRETENDE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE OPINIÓN Y LAS INICIATIVAS DE LOS CONSEJEROS Y SOCIALIZAR AL INTERIOR LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIO, QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO.

Secretario
General

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que todo órgano colegiado debe contar con normas claras que rijan sus actuaciones y que hagan posible su funcionamiento eficaz. Siendo el Reglamento Interno el instrumento pertinente para establecer los cánones de funcionamiento.

SEGUNDO.- Que es necesario establecer mecanismos claros para procesar los documentos de estudio (p.e. el de Competitividad de la UNAM), dialogarlos y socializarlos al interior del propio CESJAL de manera eficaz, consensuada y traducirlos en Recomendaciones u Opiniones según sea el caso.

TERCERO.- Que no obstante, es deseable una reforma integral y completa del marco normativo, se necesita comenzar ya, con algunas definiciones básicas. Por eso consideramos que esta reforma parcial (junto con la reprogramación del POA 2008 y la reestructuración administrativa), contribuye a organizar mejor nuestros esfuerzos y a mejorar nuestro desempeño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

2



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Por lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Mesa Directiva por el artículo 27 de nuestra Ley orgánica, 26 del reglamento interior y con el propósito de ordenar las actividades de este Consejo, mejorar la operatividad, y funcionamiento de las sesiones de comisiones, de manera que permita que se reciban el aprovechamiento de las capacidades y tiempo que los Señores Consejeros prestan a este Consejo, mediante un trabajo más organizado que les permita parlamentar eficazmente se hace la siguiente.

Propuesta de reforma parcial al Reglamento Interno del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad que presenta la Mesa Directiva a consideración del Pleno del mismo Consejo:

Reglamento vigente	Propuesta	Comentario, justificación
TITULO PRIMERO: DEL CONSEJO.	TITULO PRIMERO: DEL CONSEJO.	
Artículo 1. Naturaleza jurídica. El Consejo Económico y Social es un órgano ciudadano de naturaleza consultiva que integra la participación de los sectores empresarial, social, académico y asistencial, en la formulación de recomendaciones y opiniones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco y de sus municipios.	Sin cambios	
Por adición se recorre la numeración	Artículo. 2 Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: Recomendación: Documento emitido de oficio por el CESJAL, donde este expresa las conclusiones de sus estudios y deliberaciones, que tengan especial trascendencia en el desarrollo económico y social del Estado. (Artículo 3 de la Ley del CESJAL (LCESJAL)) Opinión: Documento donde el Consejo expresa las conclusiones de sus estudios y deliberaciones sobre algún tema, a solicitud de alguna autoridad o municipio del estado. Deben ser emitidas en los siguientes 30 días naturales a partir de que el CESJAL recibió la solicitud, pudiendo existir prorroga por otro plazo igual (Artículo 4 LCESJAL.) Iniciativa de Estudio. Documento que contiene una propuesta para el desarrollo económico, social y la competitividad del Estado, presentado al Presidente, por al menos cuatro consejeros, para que la Mesa Directiva apruebe el inicio de los procedimientos para la elaboración de un Estudio y en su caso una Recomendación. Solicitud de Opinión: La presentación de solicitudes de Opinión corresponde a los Poderes Públicos y a los Ayuntamientos del	

Secretario General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Reglamento vigente	Propuesta	Comentario, justificación
	<p>Estado de Jalisco, son documentos dónde estas entidades piden que el CESJAL se exprese respecto de algún tema de su competencia. (Artículos 4 de LCESJAL)</p> <p>Documento de Estudio. Documento con el resultado de Proyectos de Investigación o discusiones analíticas respecto de alguno de los temas que la Ley establece como objetivos estratégicos del CESJAL y que se presenta como insumo para las deliberaciones al interior del mismo. Este documento podrá ser publicado, a juicio de la Mesa Directiva, para efectos de difusión al público, sin que ello represente una Recomendación u Opinión oficial del CESJAL. (Artículo 1, 8 fracciones II y III).</p> <p>Anteproyecto: el documento elaborado por el ponente de una Comisión que será presentado y discutido en sesión de Comisión. La Comisión deberá emitir un Dictamen aprobando o desechando la Iniciativa. El acuerdo en sentidos afirmativo se presenta al Pleno como Acuerdo de Dictamen con Proyecto de Opinión o Recomendación. En sentido negativo como Dictamen que desecha la iniciativa o solicitud de opinión.</p> <p>Proyecto de OPINIÓN o RECOMENDACIÓN: Es el Dictamen presentado por una Comisión que será entregado al Presidente del Consejo para que junto con la Mesa directiva determine su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno. Este deberá contener una exposición clara y precisa del asunto al que se refiere y concluir sometiendo a la consideración del Pleno del Consejo el Dictamen con Proyecto de Opinión o Recomendación.</p> <p>Acuerdo: Todas aquellas resoluciones que se tomen en relación a las actividades operativas que decidan los órganos del consejo.</p> <p>Dictamen: Opinión y juicio que una Comisión emite sobre los Anteproyectos de Opinión o Recomendación.</p> <p>Voto Particular: el documento donde un Consejero o grupo de Consejeros que disientan del criterio sustentado por la mayoría, expresen su opinión divergente dejando claros sus motivos y el texto alternativo que él o ellos habrían prescrito.</p> <p>Enmienda: la propuesta de modificación, adición o reemplazo de un dictamen o proyecto.</p>	
<p>Artículo 2. Objetivos estratégicos. El Consejo orienta su actuación, entre otros, hacia los siguientes objetivos estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación óptima de los recursos económicos; 2. Fomento al capital humano, físico y social; 	<p>Artículo 3. Objetivos estratégicos. Sólo se recorre la numeración por la adición del artículo anterior.</p>	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Reglamento vigente	Propuesta	Comentario, justificación
<p>3. Fortalecimiento del crecimiento económico con empleo e ingreso remunerativo para una mejor calidad de vida;</p> <p>4. Promoción de la innovación y el progreso tecnológico;</p> <p>5. Reducción de los costos de transacción;</p> <p>6. Generación de un crecimiento económico de calidad;</p> <p>7. Combate a la pobreza;</p> <p>8. Promoción de la igualdad de oportunidades;</p>		
... Artículo 3....	Artículo 4...	
CAPITULO 4. DE LAS ACCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DETERMINACIONES.	CAPITULO 4. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS, OPINIONES Y RECOMENDACIONES	Se adecua el nombre del capítulo para adaptarse a su nuevo contenido.
<p>Artículo 70. Generalidades. Los estudios, resoluciones y conclusiones del Pleno del Consejo se expresarán bajo la denominación de recomendaciones y opiniones, estas deben ser aprobadas al menos por las dos terceras partes de los consejeros presentes en la sesión del Pleno.</p> <p>Las recomendaciones y opiniones no serán vinculantes ni obligatorias para las autoridades del Estado ni de los Municipios.</p> <p>Las recomendaciones y opiniones se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario General y del Presidente del Consejo.</p> <p>Se acompañarán a ellas necesariamente los votos particulares, si los hubiere. Se comunicará, una vez aprobada por el Pleno, a la autoridad estatal a la cual vaya dirigida la recomendación o, en caso de opinión, al solicitante.</p> <p>El Pleno, la Mesa Directiva, el Presidente o el Secretario General pueden designar a uno o más de sus integrantes para exponer las</p>	<p>Artículo 71. Recepción y trámite de solicitudes e iniciativas. Las solicitudes de Opinión y las iniciativas de Estudio, serán revisadas por la Mesa Directiva. Si reúnen los requisitos de fondo y forma, que establecen la ley y la propia Mesa Directiva, las turnará a la o las Comisiones pertinentes, al Secretario General para los efectos de control y seguimiento y éste instruirá a la <u>Dirección Técnica de Proyectos</u>, indicándole el plazo que la ley establece para dar respuesta a la solicitud.</p> <p>En caso de no reunir los requisitos que establece la ley, comunicará al solicitante de la Opinión o al iniciador del Estudio tal situación, especificando los requisitos no cubiertos y solicitando en su caso replantear la solicitud o iniciativa.</p> <p>La Mesa Directiva instruirá a la Secretaría General informe, a todos los miembros del Pleno respecto del turno a Comisiones de las solicitudes de Opinión y las iniciativas de Estudio que determine.</p>	<p>En la versión actual del Reglamento las Generalidades son sólo textos repetidos de la Ley.</p> <p>Se propone iniciar con el establecimiento de la dinámica que se debe seguir cuando alguna autoridad presente alguna solicitud o consejeros presente iniciativas. Los pasos establecidos en los siguientes artículos son:</p> <p>Recepción y trámite de solicitudes e iniciativas.</p> <p>Procesamiento en la Comisión</p> <p>Apoyo técnico del CESJAL</p> <p>Socialización al interior del Consejo y dictamen de la Comisión</p>

Secretario General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Reglamento vigente	Propuesta	Comentario, justificación
<p>recomendaciones que emita el Consejo, ante la instancia que sea objeto de la recomendación cuando así lo considere el Pleno, la Mesa directiva, la Comisión que haya conocido del asunto o el Presidente del Consejo, así como para exponer las opiniones a la autoridad que las haya solicitado.</p>		
<p>Artículo 71. Principios rectores. Las recomendaciones y opiniones se regirán por los principios de profesionalismo, certeza, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena fe.</p>	<p>Artículo 72.- Procesamiento en la Comisión Turnada la solicitud de Opinión o iniciativa de Estudio a la Comisión que corresponda, el presidente de la Comisión deberá convocar a sesión con el fin de hacer la designación del consejero ponente y establecer el plan de trabajo para el desahogo del asunto.</p> <p>La Comisión solicitará a la Secretaría General, recabar los informes de instituciones públicas y privadas que crea pertinentes.</p> <p>La Comisión solicitará al Presidente la contratación del personal necesario para elaborar los Proyectos de Investigación que sirvan de base para formular los anteproyectos de Opinión, Documento de Estudio o Recomendación.</p>	<p>Se elimina la repetición de los principios rectores y se establece el procesamiento en la Comisión</p>
<p>Artículo 72. Iniciativas. La decisión de acometer la elaboración de una recomendación, investigación o estudios por propia iniciativa se adoptará por el Pleno a instancia de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente. 2. La Mesa Directiva. 3. Un grupo o al menos cuatro Consejeros, a través de la Mesa Directiva, para su inclusión en el correspondiente orden del día. 	<p>Artículo 73.- Apoyo técnico del CESJAL La Secretaría General, por conducto de la Dirección Técnica de Proyectos será la encargada, de coordinar y supervisar los Proyectos de Investigación autorizados por la Mesa Directiva, revisar el Documento de Estudio resultante, y <u>traducirlo a conceptos, términos y usos cotidianos fáciles de entender</u> para presentarlos en un Reporte con Alternativas a la Comisión.</p> <p>El Reporte con Alternativas deberá contener al menos: 1.- Antecedentes; 2.- Conclusiones, y 3.- Propuestas</p>	<p>La definición de quién presenta las iniciativas quedó en el artículo 2 propuesto y aquí se continúa con el procedimiento en la etapa de Apoyo técnico</p>
<p>Artículo 73. Recomendaciones. Las recomendaciones deben emitirse de oficio, por el Consejo, a los órganos públicos estatales, respecto de proyectos de leyes o decretos o de propuestas de programas que tengan especial trascendencia en el desarrollo económico y social del Estado.</p> <p>El órgano público estatal que no acepte cualquier recomendación emitida por el Consejo, debe contestar por escrito en un término de treinta días la razón fundada y motivada, por la cual no se aceptó.</p>	<p>Artículo 74.- Socialización al interior del Consejo y dictamen de la Comisión. Una vez concluido el Documento de Estudio, la Comisión presentará el Reporte con Alternativas a la Mesa Directiva y ésta lo hará del conocimiento a todos los consejeros.</p> <p>Basado en el REPORTE CON ALTERNATIVAS, el Ponente deberá elaborar el Anteproyecto que será discutido en la siguiente sesión de la Comisión, para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>En caso de que la Comisión rechace el anteproyecto, ésta presentará su dictamen en sentido negativo a la Mesa Directiva, para que este determine su inclusión en la Orden del Día del Pleno y que</p>	<p>Se elimina la redundante mención a las Recomendaciones, copiada de la Ley y se incorpora el penúltimo paso del proceso: Socialización al interior del Consejo y dictamen de la Comisión.</p>

Secretario General

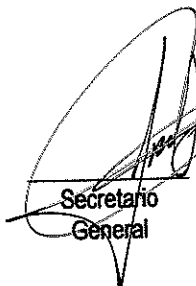
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008





Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Reglamento vigente	Propuesta	Comentario, justificación
	<p>este último acuerde si continúa el estudio del asunto o lo desecha definitivamente.</p> <p>En caso de que la Comisión emita Dictamen favorable a un Anteproyecto de Opinión o Recomendación, el Dictamen será entregado al Presidente del Consejo para que junto con la Mesa Directiva determine su inclusión en el orden del día de sesión del Pleno.</p>	
<p>Artículo 74. Procedimiento en caso de urgencia. En caso de que el Gobierno solicite del Consejo la emisión de una recomendación en el plazo de quince días o inferior, el Presidente del Consejo decidirá de forma inmediata la remisión al Presidente de la Comisión que corresponda, con indicación de la fecha límite del Pleno en que se debatirá el dictamen. No contarán los plazos previstos en el presente Reglamento, siendo el límite para el acuerdo o la propuesta de dictamen por parte de la Comisión, cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.</p> <p>De tal remisión se dará traslado a todos los Consejeros vía correo electrónico, informando asimismo de las previsiones de celebración del Pleno en cuyo Orden del Día se incluirá.</p> <p>La presentación de enmiendas por parte de los Consejeros a los dictámenes afectados por el procedimiento de urgencia, podrá efectuarse vía correo electrónico o por escrito hasta doce horas antes del inicio de la reunión, de forma que permita su reproducción y reparto antes del comienzo.</p>	<p>Artículo 75. Procedimiento en caso de urgencia. En caso de que el Gobierno solicite del Consejo la emisión de una recomendación en el plazo de quince días o inferior, el Presidente del Consejo decidirá de forma inmediata la remisión al Presidente de la Comisión que corresponda, con indicación de la fecha límite del Pleno en que se debatirá el dictamen. No contarán los plazos previstos en el presente Reglamento, siendo el límite para el acuerdo o la propuesta de dictamen por parte de la Comisión, cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.</p> <p>De tal remisión se dará traslado a todos los Consejeros vía correo electrónico, informando asimismo de las previsiones de celebración del Pleno en cuyo Orden del Día se incluirá.</p> <p>La presentación de enmiendas por parte de los Consejeros a los dictámenes afectados por el procedimiento de urgencia, podrá efectuarse vía correo electrónico o por escrito hasta doce horas antes del inicio de la reunión, de forma que permita su reproducción y reparto antes del comienzo.</p>	Sin cambios
<p>Artículo 75. De las opiniones. El Consejo deberá emitir opiniones sobre asuntos de desarrollo económico y social a solicitud de autoridades del estado y de los municipios, en un plazo que no exceda de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, pudiendo prorrogarse tal plazo por otro igual.</p>	Se deroga	Redundante con la ley
<p>Artículo 76. De los términos y de su cómputo.</p>	<p>Artículo 76. De los términos y de su cómputo. Los términos empezarán a correr el día de la notificación o de la</p>	Lo más adecuado es computar


Secretario General





La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Reglamento vigente	Propuesta	Comentario, justificación
Los términos empezarán a correr el día de la notificación o de la convocatoria, siempre que éstas se hayan realizado antes de las 15:00 horas; y se contará, en ellos, el día del vencimiento sólo en el caso de que el acto que se notifique o al que se convoque se vaya a realizar después de las 15:00 del día del vencimiento. Cuando en los términos se haga referencia a días, se computaran como días naturales; si se hace referencia a horas, estas se computaran de momento a momento.	convocatoria, siempre que éstas se hayan realizado antes de las 15:00 horas; y se contará, en ellos, el día del vencimiento sólo en el caso de que el acto que se notifique o al que se convoque se vaya a realizar después de las 15:00 del día del vencimiento. Cuando en los términos se haga referencia a días, se computaran como días hábiles; si se hace referencia a horas, estas se computaran de momento a momento.	días hábiles.
Artículo 77. De las Publicaciones. El Consejo publicará periódicamente informes sobre las actividades realizadas. Las recomendaciones o las opiniones del Consejo serán publicadas cuando lo disponga el Pleno, la Mesa Directiva, o cuando a juicio del Presidente resulte pertinente.	Sin cambios	

Dado en las instalaciones del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco a los 19 días del mes de mayo de 2008.

Secretario General

MESA DIRECTIVA

LIC. TOMÁS LÓPEZ MIRANDA
Consejo Agropecuario de Jalisco

LIC. LUÍS DEL VALLE LÓPEZ
Centro Empresarial de Jalisco

LIC. JOSÉ ROBERTO DE ALABA MACÍAS
Liga de Comunidades Agrarias y
Sindicatos Campesinos de Jalisco

LIC. ARTURO URIBE AVÍN
Federación de Colegios de
Profesionistas de Jalisco A.C.;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

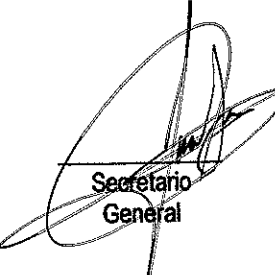
Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

2. PROPUESTA DE TOMÁS LÓPEZ MIRANDA QUE DEBIDO A LA EXTENSIÓN DE LOS DOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA YA AGOTADOS, DEJAR PENDIENTE EL 2º. PUNTO QUE TIENE QUE VER CON LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA QUE SEA DESAHOGADO DENTRO DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 27 DE MAYO.

3. REPROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008 DEL CESJAL, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008

Introducción expuesta por el Dr. Hugo Michel Uribe, especialista en Finanzas Públicas.


El documento, entregado a los Consejeros asistentes a esta reunión también se le conoce como Presupuesto Reprogramado, en el sentido de que la metodología para presentar el presupuesto ha sido cambiada.



La reciente comunicación de la Secretaría de Finanzas para que se aplique una nueva metodología y se reprogramme el presupuesto 2008 del CESJAL constituye una oportunidad única para mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución del gasto y evaluación de este organismo ciudadano.

Secretario
General

Por esta razón, la Presidencia de este Consejo, en consenso con la Mesa Directiva, y con fundamento en la fracción VII del artículo 30 de la Ley del CESJAL presenta la siguiente reprogramación, referida a dos aspectos metodológicos:

- 
1. La presentación del presupuesto deja de formularse a partir del objeto del gasto. La presentación por objeto del gasto es muy limitada ya que sólo permite identificar en qué se gasta y no para qué se gasta.
 2. La nueva presentación del presupuesto es a través del Marco Lógico, de acuerdo con la metodología propuesta por la Secretaría de Finanzas. Este método permite identificar la finalidad, el propósito, los componentes y las actividades de las unidades presupuestales; lo que permite la medición del desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Esta metodología permite ordenar las acciones y actividades de las organizaciones de manera coherente, para lo cual obliga a explicitar:

- La finalidad u objetivo del proceso o proyecto.
- El propósito.
- Los componentes.
- Las actividades.

Cada uno de estos elementos requiere contar con indicadores de medición, cualitativos o cuantitativos, que sean verificables, lo que favorece la transparencia.

Relacionado a los ingresos señalo que, la idea es que el presupuesto de egresos del Estado de 2008 programa a la partida 3200 4107 que corresponde al Consejo Económico y Social la cantidad de \$13'017,900 pesos, la propuesta es complementar ese recurso para desarrollar los proyectos con 2 millones y medio que provienen de remanentes de años anteriores, de los cuales no ha habido un ejercicio completo ni tampoco un desarrollo en las actividades en otros años, de manera que, la meta de este año es ampliar la posibilidad presupuestal del 2008 con 2 millones y medio de pesos para hacer un presupuesto total de 15 millones 517 mil.

En lo correspondiente al gasto, la idea básica es que la presentación del presupuesto se haga en torno a 2 palabras claves, *procesos y proyectos*, ¿Cuál es la diferencia? El proceso tiende a ser una actividad habitual permanente de las organizaciones y el proyecto es de una naturaleza distinta, menos permanente y más vinculada a actividades en las que se puedan señalar una fecha de conclusión. ¿Entonces cuáles son los procesos del CESJAL? Se encontró en la estructura coherente agrupada en 7 procesos, y 16 proyectos que se presentan a continuación;

PROCESOS Y PROYECTOS	IMPORTE	
	REPROGRAMADO 2008	PROPORCIÓN %
Proceso 1: Administración del CESJAL	3,712,175.80	23.92
Proceso 2: Reuniones para la deliberación, el consenso y la toma de decisiones	944,000.00	6.08
Proceso 3: Revisión, análisis y respuestas a iniciativas de recomendaciones y solicitud de opiniones	1,150,000.00	7.41
Proceso 4: Participación en el monitoreo del Plan Estatal del Desarrollo y sus programas	700,000.00	4.51

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Proceso 5: Inspección y vigilancia de la aplicación de los recursos del CESJAL	350,000.00	2.26
Proceso 6: Informe respecto a la situación económica y social del Estado	850,000.00	5.48
Proceso 7: Administración y Gestión de proyectos	1,410,063.20	9.09
16 Proyectos	6,401,661	41.25
Total	15,517,900.00	100.00

Había un ejercicio previo de presupuestación que estaba hecho con otra orientación, tenía otro monto pero si tenía por ejemplo un criterio distinto a la formulación por que simplemente vemos como están aquí, como la administración contemplaba casi 9 millones y medio y pues lógicamente esto no tenía un criterio tan consistente en la medida es que ubicándolo de manera precisa en los gastos de administración oscilaría alrededor de \$3'712,000.00, que incluyen los sueldos del personal de esta institución, los materiales, suministros necesarios para la operación. Los servicios generales que por ejemplo incluyen el arrendamiento de inmuebles y los bienes muebles e inmuebles que suman esta cantidad. Todo esto existe en un nivel mas desagregado, lo que les estamos presentando aquí es un resumen pero si tenemos naturalmente el cálculo concepto por concepto de qué equivaldrían estos gastos, de que es en lo que se erogaría, ese es el proceso 1.

El proceso 2 tiene que ver con las reuniones de la Mesa Directiva pensando en que habría algunos materiales, algunos insumos como para estas reuniones y otra parte destinada a los procesos de apoyo, investigación, necesarios para desarrollar algunos temas de este proceso que totalizarían la cantidad que les había dicho de \$944, 000.00.

En todos esos gastos consideramos prudente mandarlos al capítulo de administración o sea, dejar claro que todos estos gastos están cargados al primer proceso para evitar esa cosa que a veces los expertos del presupuesto hacen que es repartir todos los costos en todos los capítulos y yo creo que es más coherente pues señalarlo como un gasto de administración.

En el proceso 3 está el trabajo de apoyo, de respaldo, a la revisión, análisis y la respuesta a iniciativas de recomendaciones y solicitudes de opinión que solamente tendría capítulo 3000, aquí no hay nada de nómina ni de otros conceptos, esos son los servicios generales de \$1'150,000.00.

El proceso 4 comprendería el trabajo de las distintas actividades por la actualización y monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo y los programas por \$700,000.00, también solo del capítulo 3000.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

11



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

En el proceso 5 estaría la vigilancia e inspección de los recursos, aquí conforme a lo que habíamos comentado con Mesa Directiva se trataría de los honorarios especiales para la contratación de las auditorías externas y aquí hay una estimación gruesa del monto de \$350,000.00 que en su caso naturalmente está sujeto a que lo aprueben y lo contraten de manera particular.

El proceso 6 se refiere al informe sobre la situación económica y social con \$850,000.00 por el capítulo de los servicios generales en materia de la información sobre la situación económica y social del estado.

El proceso 7, es la parte de administración y gestión de proyectos; la idea es poner los servicios profesionales que hoy están como honorarios para los secretarios investigadores de cada comisión, que son los que hacen la tarea de enlazar el trabajo de la Comisión, con los distintos temas y proyectos de este Consejo, esto aparece en el capítulo 1000 en virtud de que son servicios personales por \$1'410,063.20.

En seguida están los **16 proyectos**, que comienzan con el 8 para no perder la secuencia anterior:

8	Seguimiento al Estudio de Competitividad en Jalisco (UNAM)	\$ 60,000.00
9	Fortalecimiento técnico del CESJAL, a través del enlace con el Consejo Económico y Social Europeo (CESE)	\$ 200,000.00
10	Comisiones Regionales Ciudadanas	\$ 200,000.00
11	Plan Integral de Movilidad Urbana	\$ 1,950,000.00
12	Seguimiento a la Recomendación en materia de la Ley de PIPS (Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios)	\$ 150,000.00
13	Fortaleciendo la competitividad de los clusters de manufactura en las regiones mexicanas: Estrategias para la inversión pública y programas de políticas (OCDE)	\$ 141,661.00
14	Proyecto de análisis de reformas legales en materia de Código urbano	\$ 200,000.00
15	Proyecto de análisis de reformas legales en materia de coordinación metropolitana	\$ 200,000.00
16	Análisis del Proyecto de Puerto Seco	\$ 100,000.00

Secretario
General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

12



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

17	Estudio sobre la estructura impositiva estatal y municipal y sus impactos	\$	600,000.00
18	Estudio sobre la desregulación económica en el Estado de Jalisco	\$	500,000.00
19	Estudio sobre la reforma a la Fiscalización del Gasto Público	\$	150,000.00
20	Estudio sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos Estatal 2009	\$	100,000.00
21	Proyecto de Competitividad Agrícola (Cultura Agropecuaria, Ley de Organizaciones Agropecuarias y Certificación Participativa Ciudadana)	\$	250,000.00
22	Proyecto de investigación para crear un Sistema Estatal de Financiamiento (Apoyar a la Gestión de Créditos)	\$	250,000.00
23	Elaborar un Plan Estratégico Sustentable de Energía Alternativa y Biocombustibles	\$	1,350,000.00
	TOTAL	SUMA	\$ 6,401,661.00

Les comento de manera general que en el proyecto 8 estaría el seguimiento al estudio de competitividad, aquí ya es el estudio concluido el que ha sido presentado ya en esta misma semana y serían los gastos vinculados a su presentación, y al seguimiento en el trabajo que se va a desarrollar.



Secretario
General


En el proyecto 9 se tiene una propuesta por parte de las comisiones en materia de ampliar el enlace con el Consejo Económico y Social Europeo y por lo tanto fortalecer técnicamente al Consejo Económico y Social de Jalisco con un monto de \$200,000.00 pesos por todo el año.

En el proyecto 10 la Comisión de Federalismo propone, que ya también se ha materializado ya, reuniones para la conformación de las Comisiones Regionales Ciudadanas con un monto de \$200,000.00.



El proyecto 11 obedece al programa o el Plan Integral de Movilidad Urbana que ya conocen por la cantidad \$1'950,000.00.

El proyecto 12 corresponde al trabajo de la ley del PIPS, que aprobó el Congreso estatal, la ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios continuaría este año con un monto de \$150,000.00 pesos, como seguimiento a la propia recomendación emitida por este Consejo.



Como proyecto 13, hay una propuesta por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para los Estados, en Jalisco propone la inclusión como parte de un estudio sobre el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

13

Justo Sierra #2430, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tels. (5233) 3001 6400 al 10 y 3615 7350, 51 y 52

E-mail: cesjal@cesjal.org www.cesjal.org



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

fortalecimiento de la competitividad de los clusters manufactureros de las distintas regiones mexicanas. La metodología incluye también otros estados del sur, centro y norte del país y entonces se trataría esencialmente de la aportación del Consejo para la inclusión del Estado en este proyecto y por eso el monto no está en números redondos si no que corresponde al monto de la inclusión del proyecto OCDE,

Como número 14 está el proyecto de análisis de las reformas legales en materia del Código Urbano, entiendo que es un proyecto legislativo para reformar y actualizar y compendiar todas las normas en materia de urbanismo que hoy están dispersas, entonces ese trabajo está incluido también como parte de los proyectos de las comisiones en este año. Y como proyecto número 15, lo es también la materia de coordinación metropolitana, cada una con \$200,000.00.

Hay otra propuesta que es el proyecto 16 en materia del Puerto Seco que entiendo se trata de un proyecto para la construcción de un recinto fiscal y gozar de una serie de ventajas en términos de la exportación e importaciones de bienes y formularlo en el propio estado de Jalisco, ese análisis del proyecto contaría con \$100,000.00 pesos en el año.

Y luego vendrían los restantes hasta sumar los 16, está, los que siguen de aquí, los 4 tendrían que ver con la comisión de Hacienda y Presupuesto, un estudio en materia de la imposición estatal y municipal, es decir, qué impuestos pagamos a los gobiernos estatales y municipales si son o no los apropiados para la competitividad del Estado. Está formulado ya el marco de referencia y la idea es naturalmente también, según lo platicábamos con la comisión la idea sería desarrollar una serie de actividades con los especialistas o reuniones o estudios técnicos para identificar esas variables de la tributación local y municipal, que por lo demás es un tema relativamente poco estudiado, casi siempre tendemos a estudiar los temas de IVA, ISR e impuestos Federales y en menor medida lo estatal y municipal.

Está el estudio también sobre la desregulación económica en el Estado, por \$500,000.00 el de la reforma a la fiscalización del gasto público que de alguna manera ya se ha avanzado en el comienzo con la aprobación de las reformas legales con \$150,000.00. Y un estudio sobre el presupuesto de ingresos y egresos estatal 2009, que retome y actualice la recomendación en materia presupuestal formulada el año pasado y cuyo monto aquí sería de \$100,000.00

Están también los proyectos de competitividad agrícola y cultura agropecuaria y hay organizaciones agropecuarias y certificación participativa ciudadana con \$250,000.00.

El sistema estatal de financiamiento con \$250,000.00 y un proyecto que también ahora ha cobrado una importancia fundamental para Jalisco que es el Plan Estratégico sustentable de energía alternativa, que ya pues es una realidad la intención de arrancar el programa de etanol en las gasolinas en la zona metropolitana de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

14



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Todo esto totaliza los \$6'401,000.00 que es en realidad todo el proyecto del presupuesto.

La última parte se le denominará anexo y es para explicar que el Consejo Económico y Social también dispondría de \$2 millones y medio de los remanentes y luego cómo los gastaría, de manera que si ustedes suman el anexo 1 y el anexo 2, pues da el presupuesto total, solo es una manera de cumplir con un principio de Finanzas que dice, dime cómo te vas a gastar la transferencia del 2008, en el caso del CESJAL gasta la transferencia del 2008, pero también 2.5 millones que corresponderían a remanentes de años anteriores, anexos que enseguida se presentan:

ANEXO 1

PROCESOS Y PROYECTOS	IMPORTE	
	REPROGRAMADO 2008	PROPORCIÓN %
Proceso 1: Administración del CESJAL	3,712,175.80	28.52
Proceso 2: Reuniones para la deliberación, el consenso y la toma de decisiones	944,000.00	7.25
Proceso 3: Revisión, análisis y respuestas a iniciativas de recomendaciones y solicitud de opiniones	1,150,000.00	8.83
Proceso 4: Participación en el monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas	500,000.00	3.84
Proceso 5: Inspección y vigilancia de la aplicación de los recursos del CESJAL	350,000.00	2.69
Proceso 6: Informe respecto a la situación económica y social del Estado	550,000.00	4.22
Proceso 7: Administración y Gestión de proyectos	1,410,063.20	10.83
16 Proyectos	4,401,661.00	33.81
Total	13,017,900.00	100.00

Secretario General

ANEXO 2

PROCESOS Y PROYECTOS	IMPORTE	
	REPROGRAMADO 2008	PROPORCIÓN %

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Proceso 1: Administración del CESJAL	0.00	0
Proceso 2: Reuniones para la deliberación, el consenso y la toma de decisiones	0.00	0
Proceso 3: Revisión, análisis y respuestas a iniciativas de recomendaciones y solicitud de opiniones	0.00	0
Proceso 4: Participación en el monitoreo del Plan Estatal del Desarrollo y sus programas	200,000.00	8
Proceso 5: Inspección y vigilancia de la aplicación de los recursos del CESJAL	0.00	0
Proceso 6: Informe respecto a la situación económica y social del Estado	300,000.00	12
Proceso 7: Administración y Gestión de proyectos	0.00	0
11 Proyectos	2,000,000.00	80
Total	2,500,000.00	100.00

Estos serían los procesos y proyectos a financiar por la ampliación presupuestal y ya sería el presupuesto total para el año 2008.

Hacen referencia que debido al tiempo no se alcanza a especificar en detalle los marcos lógicos de la mayor parte de esos procesos, pero ya se tiene establecido que es la metodología que hay que enviar, y que precisan las actividades, los fines, que se van a llevar a cabo y también se cuenta con el desglose partida por partida, mismo que ponen a disposición de los Señores Consejeros.

3.1. **IGNACIO ROMÁN MORALES.- PROPONE APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA PARA CUBRIR LA FORMALIDAD, PERO QUE SE FIJE UNA REUNIÓN DE TRABAJO, TAL VEZ EN LA ORDINARIA DEL PRÓXIMO MARTES, O LA SIGUIENTE, PARA DISCUTIR YA EN DETALLE CUÁLES SON LAS PRIORIDADES REALES EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES QUE PERMITAN TRABAJARLO CON MUCHO MAS CUIDADO, DE ESTA MANERA RESOLVEMOS POR UN LADO LA EMERGENCIA Y POR OTRO LADO, DEJEMOS YA PROGRAMADO EL TRABAJO ESPECÍFICO QUE HAY QUE REALIZAR.**

3.2. **TOMÁS LÓPEZ MIRANDA EN RELACIÓN LO PROPUESTO POR IGNACIO ROMÁN PROPONE QUE SE DEFINA SI ES EN LA REUNIÓN ORDINARIA O PLANTEAMOS UNA EXTRAORDINARIA,**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

16



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

CON LA PETICIÓN DE QUE LAS COMISIONES REALICEN PREVIAMENTE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EN ÉL SUS PROYECTOS PARA TRABAJARLOS, SI NO SE QUEDARÍA EN EL MISMO CONCEPTO.

ACUERDOS:

1. REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO INTERNO DEL CESJAL PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE OPINIÓN Y LAS INICIATIVAS DE LOS CONSEJEROS Y SOCIALIZAR AL INTERIOR LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIO, APROBADA POR PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL SÁBADO 24 DE MAYO DE 2008.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que todo órgano colegiado debe contar con normas claras que rijan sus actuaciones y que hagan posible su funcionamiento eficaz. Siendo el Reglamento Interno el instrumento pertinente para establecer los cánones de funcionamiento.

SEGUNDO.- Que es necesario establecer mecanismos claros para procesar los documentos de estudio (p.e. el de Competitividad de la UNAM), dialogarlos y socializarlos al interior del propio CESJAL de manera eficaz, consensuada y traducirlos en Recomendaciones u Opiniones según sea el caso.

TERCERO.- Que no obstante, es deseable una reforma integral y completa del marco normativo, se necesita comenzar ya, con algunas definiciones básicas. Por eso consideramos que esta reforma parcial (junto con la reprogramación del POA 2008 y la reestructuración administrativa), contribuye a organizar mejor nuestros esfuerzos y a mejorar nuestro desempeño.

Por lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 24 de fracción X de nuestra Ley, con el propósito de ordenar las actividades de este Consejo, mejorar la operatividad, y funcionamiento de las sesiones de comisiones, de manera que permita que se reciban el aprovechamiento de las capacidades y tiempo que los Señores Consejeros prestan a este Consejo, mediante un trabajo más organizado que les permita parlamentar eficazmente se hace la siguiente.

Reforma parcial al Reglamento Interno del CESJAL para establecer los procedimientos para atender las solicitudes de Opinión y las Iniciativas de los consejeros y socializar al interior los documentos de estudio, aprobada por Pleno del Consejo en sesión extraordinaria celebrada el sábado 24 de mayo de 2008:

Reglamento vigente

Redacción propuesta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Reglamento vigente	Redacción propuesta
TITULO PRIMERO: DEL CONSEJO.	TITULO PRIMERO: DEL CONSEJO.
Artículo 1. Naturaleza jurídica. El Consejo Económico y Social es un órgano ciudadano de naturaleza consultiva que integra la participación de los sectores empresarial, social, académico y asistencial, en la formulación de recomendaciones y opiniones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco y de sus municipios.	Sin cambios
	Artículo. 2 Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: Recomendación: Documento emitido de oficio por el CESJAL, donde este expresa las conclusiones de sus estudios y deliberaciones, que tengan especial trascendencia en el desarrollo económico y social sustentable del Estado. (Artículo 3 de la Ley del CESJAL (LCESJAL)) Opinión: Documento donde el Consejo expresa las conclusiones de sus estudios y deliberaciones sobre algún tema, a solicitud de alguna autoridad o municipio del estado. Deben ser emitidas en los siguientes 30 días naturales a partir de que el CESJAL recibió la solicitud, pudiendo existir prórroga por otro plazo igual (Artículo 4 LCESJAL) Iniciativa de Estudio. Documento que contiene una propuesta para el desarrollo económico, social y la competitividad del Estado, presentado al Presidente, por al menos cuatro consejeros que representen a cuatro instituciones integrantes del Consejo, para que la Mesa Directiva apruebe el inicio de los procedimientos para la elaboración de un Estudio y en su caso una Recomendación. Solicitud de Opinión: La presentación de solicitudes de Opinión corresponde a los Poderes Públicos y a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, son documentos donde estas entidades piden que el CESJAL se exprese respecto de algún tema de su competencia. (Artículos 4 de LCESJAL) Documento de Estudio. Documento con el resultado de Proyectos de Investigación o discusiones analíticas respecto de alguno de los temas que la Ley establece como objetivos estratégicos del CESJAL y que se presenta como insumo para las deliberaciones al interior del mismo. Este documento podrá ser publicado, a juicio de la Mesa Directiva, para efectos de difusión al público, sin que ello represente una Recomendación u Opinión oficial del CESJAL. (Artículo 1, 8 fracciones II y III). Anteproyecto: el documento elaborado por el ponente de una Comisión que será presentado y discutido en sesión de Comisión. La Comisión deberá emitir un Dictamen aprobando o desechando la Iniciativa. El acuerdo en sentidos afirmativo se presenta al Pleno como Acuerdo de Dictamen con Proyecto de Opinión o Recomendación. En sentido negativo como Dictamen que desecha la iniciativa o solicitud de opinión. Proyecto de OPINIÓN o RECOMENDACIÓN: Es el Dictamen presentado por una Comisión que será entregado al Presidente del Consejo para que

Por adición se recorre la numeración

Secretario
General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

18



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Reglamento vigente	Redacción propuesta
	<p>junto con la Mesa directiva determine su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno. Este deberá contener una exposición clara y precisa del asunto al que se refiere y concluir sometiendo a la consideración del Pleno del Consejo el Dictamen con Proyecto de Opinión o Recomendación.</p> <p>Acuerdo: Todas aquellas resoluciones que se tomen en relación a las actividades operativas que decidan los órganos del consejo.</p> <p>Dictamen: Opinión y juicio que una Comisión emite sobre los Anteproyectos de Opinión o Recomendación.</p> <p>Voto Particular: el documento donde un Consejero o grupo de Consejeros que disientan del criterio sustentado por la mayoría, expresen su opinión divergente dejando claros sus motivos y el texto alternativo que él o ellos habrían prescrito.</p> <p>Enmienda: la propuesta de modificación, adición o reemplazo de un dictamen o proyecto.</p>
<p>Artículo 2. Objetivos estratégicos. El Consejo orienta su actuación, entre otros, hacia los siguientes objetivos estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación óptima de los recursos económicos; 2. Fomento al capital humano, físico y social; 3. Fortalecimiento del crecimiento económico con empleo e ingreso remunerativo para una mejor calidad de vida; 4. Promoción de la innovación y el progreso tecnológico; 5. Reducción de los costos de transacción; 6. Generación de un crecimiento económico de calidad; 7. Combate a la pobreza; 8. Promoción de la igualdad de oportunidades; 	<p>Artículo 3. Objetivos estratégicos. Sólo se recorre la numeración por la adición del artículo anterior.</p>
<p>... Artículo 3....</p>	<p>Artículo 4...</p>
<p>CAPITULO 4. DE LAS ACCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DETERMINACIONES.</p>	<p>CAPITULO 4. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS, OPINIONES Y RECOMENDACIONES</p>
<p>Artículo 70. Generalidades. Los estudios, resoluciones y conclusiones del Pleno del Consejo se expresarán bajo la denominación de recomendaciones y opiniones, estas deben ser aprobadas al menos por las dos terceras partes de los consejeros presentes en la sesión del Pleno.</p> <p>Las recomendaciones y opiniones no serán vinculantes ni obligatorias para las autoridades del Estado ni de los Municipios.</p> <p>Las recomendaciones y opiniones se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario General y del Presidente del Consejo.</p> <p>Se acompañarán a ellas necesariamente los votos particulares, si los hubiere. Se comunicará, una vez aprobada por el Pleno, a la autoridad estatal a la cual vaya dirigida la recomendación o, en caso de opinión, al solicitante.</p>	<p>Artículo 71. Recepción y trámite de solicitudes e iniciativas. Las solicitudes de Opinión y las iniciativas de Estudio, serán revisadas por la Mesa Directiva. Si reúnen los requisitos que establecen la ley y la propia Mesa Directiva, las turnará a la o las Comisiones pertinentes, al Secretario General para los efectos de control y seguimiento y éste instruirá a la <u>Dirección Técnica de Proyectos</u>, indicándole el plazo que la ley establece para dar respuesta a la solicitud.</p> <p>En caso de no reunir los requisitos que establece la ley, comunicará al solicitante de la Opinión o al iniciador del Estudio tal situación, especificando los requisitos no cubiertos y solicitando en su caso replantear la solicitud o iniciativa.</p> <p>La Mesa Directiva instruirá a la Secretaría General informe, a todos los miembros del Pleno respecto del turno a Comisiones de las solicitudes de</p>

Secretario General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

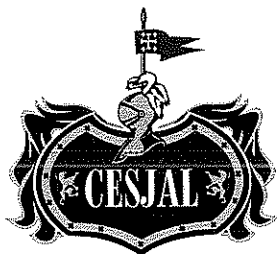


CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Reglamento vigente	Redacción propuesta
<p>El Pleno, la Mesa Directiva, el Presidente o el Secretario General pueden designar a uno o más de sus integrantes para exponer las recomendaciones que emita el Consejo, ante la instancia que sea objeto de la recomendación cuando así lo considere el Pleno, la Mesa directiva, la Comisión que haya conocido del asunto o el Presidente del Consejo, así como para exponer las opiniones a la autoridad que las haya solicitado.</p>	<p>Opinión y las iniciativas de Estudio que determine así como de las que fueron rechazadas fundamentando tal decisión.</p>
<p>Artículo 71. Principios rectores. Las recomendaciones y opiniones se regirán por los principios de profesionalismo, certeza, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena fe.</p>	<p>Artículo 72.- Procesamiento en la Comisión Turnada la solicitud de Opinión o iniciativa de Estudio a la Comisión que corresponda, el presidente de la Comisión deberá convocar a sesión con el fin de hacer la designación del consejero ponente y establecer el plan de trabajo para el desahogo del asunto.</p> <p>La Comisión solicitará a la Secretaría General, recabar los informes de instituciones públicas y privadas que la propia Comisión considere pertinentes, atendiendo a los criterios de conocimiento y experiencia necesarios. Con base en tales informes deberá establecer los términos de referencia para elaborar el documento de estudio. Con esta información, la Comisión y el Secretario General tomarán la decisión de realizar el estudio con técnicos del propio CESJAL o si se requiere acudir a una consultoría externa.</p> <p>La Comisión solicitará al Presidente la contratación del personal necesario para elaborar los Proyectos de Investigación que sirvan de base para formular los anteproyectos de Opinión, Documento de Estudio o Recomendación. Los Proyectos de Investigación, los Documentos de Estudio y los Reportes que de ellos emanen, deberán ajustarse al documento con las Políticas para la formulación de proyectos de investigación y la socialización de sus resultados que emita la Dirección Técnica de Proyectos y que apruebe la Mesa Directiva con el apoyo del Grupo Académico y de asistencia.</p>
<p>Artículo 72. Iniciativas. La decisión de acometer la elaboración de una recomendación, investigación o estudios por propia iniciativa se adoptará por el Pleno a instancia de: 1. El Presidente. 2. La Mesa Directiva. 3. Un grupo o al menos cuatro Consejeros, a través de la Mesa Directiva, para su inclusión en el correspondiente orden del día.</p>	<p>Artículo 73.- Apoyo técnico del CESJAL. La Secretaria General, por conducto de la Dirección Técnica de Proyectos será la encargada, de coordinar y supervisar los <i>Proyectos de Investigación</i> autorizados por la Mesa Directiva, revisar el Documento de Estudio resultante, <u>y presentarlo con conceptos, términos y usos cotidianos fáciles de entender</u> para presentarlos en un <i>Reporte</i> a la Comisión respectiva.</p> <p>El Reporte deberá contener al menos la siguiente estructura: 1.- Antecedentes; 2.- Conclusiones, y 3.- Propuestas. Esta estructura podrá modificarse de acuerdo a las características propias de cada estudio.</p>
<p>Artículo 73. Recomendaciones. Las recomendaciones deben emitirse de oficio, por el Consejo, a los órganos públicos estatales, respecto de proyectos de leyes o decretos o de propuestas de programas que tengan especial trascendencia en</p>	<p>Artículo 74.- Socialización al interior del Consejo y dictamen de la Comisión. Los resultados de las investigaciones y análisis encargados por la Comisión, deberán ser dados a conocer al interior del consejo con base en el</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Reglamento vigente	Redacción propuesta
<p>el desarrollo económico y social del Estado.</p> <p>El órgano público estatal que no acepte cualquier recomendación emitida por el Consejo, debe contestar por escrito en un término de treinta días la razón fundada y motivada, por la cual no se aceptó.</p>	<p>documento de Políticas para la formulación de proyectos de investigación y la socialización de sus resultados, citado en el artículo 72 de este reglamento.</p> <p>Una vez concluido el Documento de Estudio, la Comisión presentará el REPORTE a la Mesa Directiva y <u>ésta lo hará del conocimiento a todos los consejeros.</u></p> <p>Basado en el REPORTE, el Ponente deberá elaborar el Anteproyecto que será discutido en la siguiente sesión de la Comisión, para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>En caso de que la Comisión rechace el anteproyecto, ésta presentará su dictamen en sentido negativo a la Mesa Directiva, para que este determine su inclusión en la Orden del Día del Pleno y que este último acuerde si continúa el estudio del asunto o lo desecha definitivamente.</p> <p>En caso de que la Comisión emita Dictamen favorable a un Anteproyecto de Opinión o Recomendación, el Dictamen será entregado al Presidente del Consejo para que junto con la Mesa Directiva determine su inclusión en el orden del día de sesión del Pleno.</p>
<p>Artículo 74. Procedimiento en caso de urgencia. En caso de que el Gobierno solicite del Consejo la emisión de una recomendación en el plazo de quince días o inferior, el Presidente del Consejo decidirá de forma inmediata la remisión al Presidente de la Comisión que corresponda, con indicación de la fecha límite del Pleno en que se debatirá el dictamen. No contarán los plazos previstos en el presente Reglamento, siendo el límite para el acuerdo o la propuesta de dictamen por parte de la Comisión, cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.</p> <p>De tal remisión se dará traslado a todos los Consejeros vía correo electrónico, informando asimismo de las previsiones de celebración del Pleno en cuyo Orden del Día se incluirá.</p> <p>La presentación de enmiendas por parte de los Consejeros a los dictámenes afectados por el procedimiento de urgencia, podrá efectuarse vía correo electrónico o por escrito hasta doce horas antes del inicio de la reunión, de forma que permita su reproducción y reparto antes del comienzo.</p>	<p>Artículo 75. Procedimiento en caso de urgencia. En caso que se requiera del Consejo la emisión de una opinión o recomendación en un plazo inferior a treinta días el Presidente del Consejo decidirá de forma inmediata, la remisión a la o las Comisiones que correspondan, con indicación de la fecha límite del Pleno en que se debatirá el dictamen. El límite para la presentación del dictamen de la Comisión, será de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno. En casos excepcionales de extrema urgencia la Mesa Directiva determinará el procedimiento, informando a los consejeros.</p> <p>De tal remisión se dará traslado a todos los Consejeros vía correo electrónico, informando asimismo de las previsiones de celebración del Pleno en cuyo Orden del Día se incluirá.</p> <p>La presentación de enmiendas por parte de los Consejeros a los dictámenes afectados por el procedimiento de urgencia, podrá efectuarse vía correo electrónico o por escrito hasta doce horas antes del inicio de la reunión, de forma que permita su reproducción y reparto antes del comienzo.</p>
<p>Artículo 75. De las opiniones. El Consejo deberá emitir opiniones sobre asuntos de desarrollo económico y social a solicitud de autoridades del estado y de los municipios, en un plazo que no exceda de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, pudiendo prorrogarse tal plazo por otro igual.</p>	<p>Se deroga</p>
<p>Artículo 76. De los términos y de su cómputo. Los términos empezarán a correr el día de la notificación o de la</p>	<p>Artículo 76. De los términos y de su cómputo. Los términos empezarán a correr el día de la notificación o de la</p>

Secretario General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Reglamento vigente	Redacción propuesta
convocatoria, siempre que éstas se hayan realizado antes de las 15:00 horas; y se contará, en ellos, el día del vencimiento sólo en el caso de que el acto que se notifique o al que se convoque se vaya a realizar después de las 15:00 del día del vencimiento. Cuando en los términos se haga referencia a días, se computaran como días naturales; si se hace referencia a horas, estas se computaran de momento a momento.	convocatoria, siempre que éstas se hayan realizado antes de las 15:00 horas; y se contará, en ellos, el día del vencimiento sólo en el caso de que el acto que se notifique o al que se convoque se vaya a realizar después de las 15:00 del día del vencimiento. Cuando en los términos se haga referencia a días, se computaran como días hábiles; si se hace referencia a horas, estas se computaran de momento a momento.
Artículo 77. De las Publicaciones. El Consejo publicará periódicamente informes sobre las actividades realizadas. Las recomendaciones o las opiniones del Consejo serán publicadas cuando lo disponga el Pleno, la Mesa Directiva, o cuando a juicio del Presidente resulte pertinente.	Sin cambios

Dado en las instalaciones del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco a los 24 días del mes de mayo de 2008.

2. Se aprueba por unanimidad dejar pendiente el 2º. Punto del orden del día respecto de la estructura administrativa para que sea desahogado dentro de la próxima sesión ordinaria de Pleno a celebrarse el 27 de mayo.

3. Se aprueba por unanimidad, y en los términos en que fue presentado por el Presidente, la reprogramación del Presupuesto de Egresos 2008 del CESJAL en el Programa Operativo Anual para su envío ordenado en el nuevo formato a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.1. Sobre las propuestas 3.1 y 3.2 presentadas por Ignacio Román y Tomás López, se aprueba por unanimidad que se convoque a una sesión extraordinaria, una vez que las comisiones del CESJAL elaboren y envíen sus Programas Operativos Anuales.

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de Pleno siendo las 14:25 horas, y se cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el martes 27 de mayo del año en curso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

22



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

Firman para constancia en los términos del artículo 30 fracciones II y III, en relación con el 34 fracción II, de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad y artículo 60 párrafo segundo del Reglamento Interno.

LIC. TOMÁS LÓPEZ MIRANDA
Presidente

Consejero del Consejo Agropecuario de Jalisco CAJ

MTRO. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO

Secretario General

CONSEJEROS:

LIC. LUIS DEL VALLE LÓPEZ

Secretario
General

Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX

LIC. JOSÉ ROBERTO DE ALBA MACÍAS

Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos
Campesinos del Estado de Jalisco CNC

LIC. ARTURO URIBE AVÍN

Federación de Colegio de Profesionistas de
Jalisco, A.C.

LIC. GUSTAVO LAZCANO AGUIRRE

Cámara de Comercio de Guadalajara,
CANACO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

SR. GUIDO PIÑERA ALARCÓN

Centro Bancario del Estado de Jalisco. **CBEJ**

C. ROBERTO GARCÍA ORTÍZ

Federación de Organizaciones Obreras y
Campesinas CROM del Estado, **FOOC**

CAP. DE F.A.M. LUIS MURILLO MORENO

Unión de Cooperativas, **CUNA. S.C.L.-**

LIC. OCTAVIO RAFAEL BUENO TRUJILLO

Federación Revolucionaria de Obreros y
Campesinos del Estado de Jalisco,
FROCEJ

ING. CRISTÓBAL MAYORGA CASTAÑEDA

Unión Ganadera Regional de Jalisco.- **UGRJ**

DR. IGNACIO ROMÁN MORALES

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores
de Occidente. **ITESO**

Secretario
General

LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DE LA FUENTE

Universidad Autónoma de Guadalajara **UAG**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 24 de mayo de 2008

24



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 24 DE MAYO DE 2008 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

GRUPO EMPRESARIAL

Lic. Javier Gutiérrez Treviño	Lic. Daniel Curiel Rodríguez C.
CCIJ.- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.	

Lic. José María Andrés Villalobos	Lic. Gustavo Lazcano Aguirre
CANACO.- Cámara de Comercio de Guadalajara	

Lic. Pablo Lemus Navarro	Lic. Luis Del Valle López
COPARMEX.- Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	

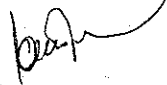
Lic. Mario Gutiérrez Treviño	Lic. Carlos Real Castro
COMCE.- Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.	



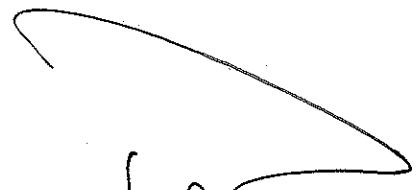
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 24 DE MAYO DE 2008 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO



Lic. Tomás López Miranda	C. Mauro Jiménez Iñiguez
CAJ.- Consejo Agropecuario de Jalisco	



Lic. Alejandro Romano Naya	C. Guido Piñera Alarcón
CBEJ.- Centro Bancario del Estado de Jalisco, A.C.	

C. José Luís Guzmán González	C. José de Jesús Jiménez García
UCMA.- Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C.	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 24 DE MAYO DE 2008 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

GRUPO SOCIAL

C. Rafael Yerena Zambrano	Lic. Juan Huerta Péres
FTJ.- Federación de Trabajadores de Jalisco	

Lic. Octavio Rafael Bueno Trujillo	Lic. Ma. Del Carmen Mercado Chávez
FROCEJ.- Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco	

C. Roberto García Ortiz	Dr. Salvador Cosío Gaona
FOOC.- Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas CROM del Estado	

Lic. José Roberto De Alba Macías
LCASCEJ CNC.- Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Jalisco



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 24 DE MAYO DE 2008 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

MVZ. Salvador Álvarez Morán	Ing. Cristóbal Mayorga Castañeda
UGRJ.- Unión Ganadera Regional de Jalisco	

Cap. De F.A.M. Luis Murillo Moreno	Lic. Arturo López Vaca
CUNA, S.C.L.- Unión de Cooperativas	

C. Omar Raymundo Gómez Flores	C. Luis Carlos Ramos Preciado
FEPRJ.- Federación de Propietarios Rurales de Jalisco	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

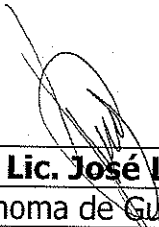
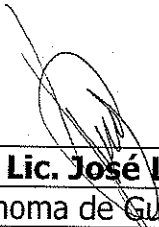
Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco
para el Desarrollo y la Competitividad

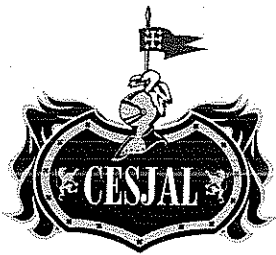
LISTA DE ASISTENCIA 24 DE MAYO DE 2008
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

GRUPO ACADEMICO-ASISTENCIAL

Mtro. Adalberto Ortega Solís	Dr. Salvador Carrillo Regalado
U DE G.- Universidad de Guadalajara	

	
Dr. Ignacio Román Morales	Mtra. Martha Petersen Farah
ITESO.- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	

	
Arq. José Morales González	Lic. José Luis Sánchez de la Fuente
UAG.- Universidad Autónoma de Guadalajara	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 24 DE MAYO DE 2008 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

Ing. Alfonso Pompa Padilla	Ing. Alfredo Molina Ortíz
TEC.- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	

Urbib

Lic. Arturo Uribe Avin	L.C.P. Ignacio Camarena Ávalos
Federación de Colegios de Profesionistas de Jalisco, A.C.	

Ing. Rafael Magaña Ramírez	Arq. Maximiano Gutiérrez Beracoechea
Cáritas de Guadalajara, A.C.	

Lic. José de Jesús Rojas Morales	C. Arturo Jiménez Diaque
Corporativa de Fundaciones, A.C.	